

## CONVOCATORIA

## PROGRAMA DE VERANO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SEP-AMC



Con base en el Acuerdo número 30/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, y en el convenio de Coordinación celebrado el 29 de mayo de 2015, la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), en coordinación con la Academia Mexicana de Ciencias, A.C. (AMC) CONVOCAN a los estudiantes inscritos en los dos últimos años de licenciatura o los dos últimos cuatrimestres de Técnico Superior Universitario (TSU) inscritos en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) a solicitar una Beca para Prácticas a realizarse en el verano de 2015. El programa tiene como objetivo fomentar el interés de los estudiantes de licenciatura por la actividad científica en cualquiera de sus áreas disciplinarias a través de una estancia de investigación con un investigador en activo en un prestigiado centro o institución de investigación del país. Para obtener dicha beca, los solicitantes se ajustarán a las siguientes:

### BASES

#### REQUISITOS

1. Estar inscrito en los dos últimos años de licenciatura o en los dos últimos cuatrimestres de TSU en una Institución Pública de Educación Superior del país.
2. Ser alumno regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios).
3. Contar con un promedio general mínimo de 8.0 (ocho) de calificación o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).
4. Haber cubierto los créditos exigidos para la realización de la práctica.
5. Haber sido aceptado para el desempeño de la práctica en el programa de la Academia Mexicana de Ciencias, A.C. "Verano de la Investigación Científica 2015".
6. Realizar el registro de su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página electrónica [www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx)

Para el registro en el SUBES deberán contar con:

- a. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá verificarse en la página electrónica [www.renapo.gob.mx](http://www.renapo.gob.mx)
- b. Cuenta personal activa de correo electrónico.
- c. Ficha escolar actualizada por parte de su IPES y activada por el propio estudiante desde su cuenta en el SUBES.

#### DOCUMENTOS

El siguiente documento deberá ser enviado por la AMC a la CNBES, mediante oficio\*:

1. Constancia emitida por la AMC, en la que se especifique:
  - a. Nombre completo del alumno.
  - b. Confirmación de que es alumno regular.
  - c. Que cuenta con un promedio general mínimo de 8.0
  - d. Que ha cubierto los créditos necesarios para la realización de la práctica.

\*Este documento no deberá ser anexado al SUBES (se anexa formato de la carta de constancia).

Los siguientes documentos deberán ser anexados por el solicitante al SUBES:

2. En caso de que el solicitante tenga alguna discapacidad, deberá acreditarla a través del SUBES, mediante constancia médica emitida por una institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) que especifique claramente el tipo de discapacidad.

3. En caso de que el solicitante tenga un ingreso mensual menor o igual a 4 salarios mínimos per cápita: deberá solicitar a la IPES que le emita una constancia que lo acredite; lo cual será comprobado por el solicitante mediante la entrega a la IPES de los documentos del ingreso neto mensual del hogar (4 salarios mínimos per cápita: zona A \$2,305.09 y zona B \$2,245.24).

El solicitante podrá presentar a la IPES los siguientes documentos: comprobante de ingreso expedido por la empresa, talones de cheques de pago, constancia emitida por la autoridad local/municipal de donde vive y/o carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el ingreso mensual neto de su hogar.

4. En caso de que el solicitante haya indicado en la solicitud de beca que pertenece o se considera miembro de una comunidad indígena: deberá solicitar a la IPES que le emita una constancia que lo confirme; lo cual será comprobado por el solicitante mediante la entrega a la IPES de una constancia emitida por una autoridad local o municipal de su comunidad.

5. En caso de que el solicitante haya indicado en la solicitud de beca que tiene hijos o en el caso de ser mujer que está embarazada: deberá acreditarlo mediante acta de nacimiento de los hijos, para el caso de embarazo, mediante constancia médica emitida por una institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud).

La documentación emitida por cualquier institución deberá estar en hoja membretada y especificar nombre completo del alumno, fecha, nombre y firma autógrafa de quien la suscribe y sello del área responsable.

### CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. Se otorgarán hasta un máximo de 731 (setecientos treinta y un) Becas para Prácticas en el programa de la Academia Mexicana de Ciencias, A. C. "Verano de la Investigación Científica 2015."
2. La estancia se realizará en alguna de las instituciones o universidades publicadas en [www.cnb.es.sep.gob.mx/node/110](http://www.cnb.es.sep.gob.mx/node/110) y será asignada por la AMC según la disponibilidad.
3. El monto de la beca será de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.); pagaderos en una sola exhibición con fecha posterior a la publicación del padrón de beneficiarios durante el mes de julio.
4. El monto deberá cubrir los siguientes conceptos:
  - a) Hospedaje
  - b) Alimentación
  - c) Transporte terrestre.
5. El apoyo económico, no cubre gastos no mencionados en esta convocatoria.
6. Las prácticas se realizarán dentro del periodo comprendido del **22 de junio al 21 de agosto de 2015**.
7. La AMC será la instancia responsable de realizar la correspondiente transferencia de pago a los beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2015.

### CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Los solicitantes no deben estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública centralizada, al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciban los beneficios del Programa Nacional de Becas (PNB).

Esta beca es compatible con las becas de "Manutención", "Servicio Social" y "Excelencia".

### CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

1. Ingreso mensual per cápita del hogar de la persona solicitante, de conformidad con el escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad los ingresos económicos familiares.
2. Desempeño académico del aspirante en planes y programas de estudio reconocidos por su buena calidad.
3. Concordancia entre el área de conocimiento de la profesión del aspirante, el ramo de la empresa y las actividades que desarrollará en su práctica profesional.
4. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
5. Aspirantes provenientes de municipios rurales, o indígenas de alto y muy alto índice de marginación.
6. Aspirantes detectados que tengan algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva.
7. Alumnas que se encuentren embarazadas o sean madres y los alumnos que sean padres.
8. Personas víctimas directas e indirectas del delito y que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.

### PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, es indispensable que las IPES registren o actualicen en el SUBES la ficha escolar de sus estudiantes. Al subir la ficha escolar de los alumnos, las IPES se hacen responsables de los datos registrados en el SUBES.

1. Registrar su solicitud de beca **del 26 de junio al 5 de julio de 2015** a través del SUBES en la página electrónica [www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx). Al finalizar el registro en el SUBES el aspirante deberá imprimir el acuse que contiene el número de folio de la solicitud de beca.
2. Las solicitudes que sean canceladas por el aspirante, no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.
3. La CNBES deberá revisar y validar, la solicitud de beca de los alumnos y los documentos anexos, a efecto de identificar si cumplen con todos los requisitos.
4. La AMC elaborará una propuesta para la selección de beneficiarios que incluya la asignación de la institución receptora y la remitirá a la CNBES a más tardar el **6 de julio de 2015**.
5. La CNBES pondrá a consideración del Comité de Becas la propuesta de beneficiarios para su evaluación y aprobación.
6. La CNBES publicará el número de folio de la solicitud de beca de los aspirantes seleccionados en la página [www.cnb.es.sep.gob.mx](http://www.cnb.es.sep.gob.mx) el **10 de julio de 2015**.
7. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité de Becas, de conformidad con la normatividad aplicable.
8. Después de la publicación de los resultados, la AMC confirmará al becario a través de correo electrónico y/o vía telefónica, el procedimiento para el pago de la beca.
9. Quince días posteriores a la conclusión del programa, la AMC informará mediante oficio a la CNBES la conclusión satisfactoria del mismo para cada uno de los alumnos.

### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados finales serán publicados el **10 de julio de 2015** a través de la página [www.cnb.es.sep.gob.mx](http://www.cnb.es.sep.gob.mx)

### DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

#### Derechos

Los becarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el Acuerdo número 30/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014 en el numeral 3.5

Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación de los recursos y en el Anexo 5 Becas para Prácticas, el cual puede consultarse en la página de la **CNBES** [www.cnb.es.sep.gob.mx](http://www.cnb.es.sep.gob.mx) en su sección Becarios, opción Derechos, obligaciones, suspensiones y cancelaciones ([www.cnb.es.sep.gob.mx/?q=node/72](http://www.cnb.es.sep.gob.mx/?q=node/72)).

### Obligaciones

Los becarios deberán cumplir con todos los componentes del Programa; en caso de que el becario incumpla con sus responsabilidades y no concluya las prácticas, la beca le será cancelada y tendrá la obligación de devolver la totalidad de los recursos recibidos por concepto de la beca.

Una vez finalizadas las prácticas, los becarios deberán presentar un informe de los logros y beneficios obtenidos, así como acreditar la realización de sus prácticas, mediante certificado o constancia emitida por la institución receptora, misma que deberá ser entregada a su IPES de procedencia.

### CALENDARIO GENERAL

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de convocatoria	26 de junio de 2015
Registro de la solicitud en: <a href="http://www.subes.sep.gob.mx">www.subes.sep.gob.mx</a>	Del 26 de junio al 5 de julio de 2015
Publicación de resultados finales en: <a href="http://www.cnb.es.sep.gob.mx">www.cnb.es.sep.gob.mx</a>	10 de julio de 2015

#### Para aclarar dudas comunícate a TELSEP:

Del interior de la República al 01-800-288-66-88  
Desde la Ciudad de México al 36-01-75-99

#### Para comunicarse a la CNBES:

Por correo electrónico: [ses.vinculacion@sep.gob.mx](mailto:ses.vinculacion@sep.gob.mx)  
Del interior de la República al 01-800-288-42-48  
Horario: de 9:00 a 20:00 hrs.

#### Para comunicarse con la AMC:

Por correo electrónico: [amcverano@amc.edu.mx](mailto:amcverano@amc.edu.mx)  
Teléfono: 58-49-49-06  
Horario: de 9:00 a 15:00 hrs.

#### Infórmate en:

[www.sep.gob.mx](http://www.sep.gob.mx)      [www.ses.sep.gob.mx](http://www.ses.sep.gob.mx)      [www.cnb.es.sep.gob.mx](http://www.cnb.es.sep.gob.mx)  
[www.becas.sep.gob.mx](http://www.becas.sep.gob.mx)      [www.amc.edu.mx](http://www.amc.edu.mx)

### México, Distrito Federal, a 26 de junio de 2015.

*Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.*

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*

# MEMBRETE DE LA AMC

México, D.F., a XX de XXXX de 2015

Asunto: Constancia de postulación para participar en el Programa de Becas  
Verano de la Investigación Científica SEP-AMC 2015

**Mtro. José Ernesto Medina Aguilar**  
**Coordinador Nacional de Becas de Educación Superior**

Por medio de la presente y atendiendo los requisitos de la convocatoria del **Programa Verano de la Investigación Científica SEP-AMC 2015**, nos permitimos postular al alumno inscrito que cuenta con las siguientes características:

- Nombre: **(NOMBRE COMPLETO)**
- CURP: **(XXXXXXXXXXXXXXXXXX)**
- De la carrera: **(XXXXXXXXXXXXXXXXXX)**
- Inscrito en el periodo escolar: **(SEMESTRE/CUATRIMESTRE EN EL QUE ESTÁ INSCRITO)**
- Promedio general: **(X.XX)**
- Nombre del programa de prácticas: **(NOMBRE DEL PROGRAMA)**
- Fecha de inicio: **(DD/MM/AAAA)**
- Fecha de término: **(DD/MM/AAAA)**

Por lo tanto, se confirma que es alumno regular, cubre los créditos exigidos por esta institución para la realización de la práctica y ha sido aceptado por parte de la Academia Mexicana de Ciencias (AMC) para participar en el programa "Verano de la Investigación Científica 2015".

**FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA**

**SELLO DE LA AMC**

NOTA: LOS CAMPOS MARCADOS EN NEGRITA SON OBLIGATORIOS Y DE NO INCLUIR LOS DATOS CORRESPONDIENTES EL DOCUMENTO NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDO PARA LA POSTULACIÓN A LA BECA